INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 03/16 "ADQUISICION DE CHAPA DE CINC DESTINADO PARA AYUDA SOCIAL PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA" – ID PORTAL Nº 311.767.

Caacupé, 10 de mayo del 2.016

Señor: Gobernador de Cordillera:

SE ELEVA EL PRESENTE INFORME, RELACIONADO CON LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 03/16** CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA LA **"ADQUISICION DE CHAPA DE CINC DESTINADO PARA AYUDA SOCIAL PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA" – ID PORTAL Nº 311.767.**

ESTE COMITÉ HA SIDO CONSTITUIDO EN VIRTUD A LA **RESOLUCIÓN GD N° 226/2016** "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE ANALIZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA **LCO Nº 03/16** CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA EL **LLAMADO "ADQUISICION DE CHAPA DE CINC DESTINADO PARA AYUDA SOCIAL PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA" – ID PORTAL Nº 311.767.**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 983/2.013**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **15 días de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **LCO N° 03/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPA DE CINC DESTINADO PARA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 225 de fecha 18 de marzo de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 224 de fecha 18 de marzo de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado Nº 307.588** ***de fecha 29 de marzo del 2016 – ID PORTAL Nº 311.767.***----------

Preside el presente acto de apertura de sobres el Lic. José Lesme, Presidente del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LCO Nº 03/2016 ----------

- Lic. José Lesme. ----------
- Sra. María Estela Vera. ----------

Como así también se encuentra presentes: ----------

Sr. Cesar Francisco Mostafa Caballero CI N° 4.260.829- **CESAR MOSTAFA Repuestos** ----------

Sr. Gustavo Ortiz Silva CIC Nº 3.717.677 – **THE HOME DEPOT.** ----------

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente. ----------
Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

El Lic. José Lesme da lectura a Resolución Departamental Nº **224 de fecha 18 marzo de 2016, *"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 03/16 PARA* LA ADQUISICIÓN DE CHAPA DE CINC DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA *".*----------**

Se menciona que fueron invitadas las siguientes firmas para el proceso licitatorio:

1. **WILSON RENE QUINTEROS BARUJA** con e-mail wilsonquinteros@hotmail.com
2. **CRISOLINA PANIAGUA DE FARIÑA** con e- mail. guairapisos@hotmail.com
3. **JUAN CRISTOBAL ROMERO FERREIRA** con e-mail: superagro2@hotmail.com
4. **PIRO`Y S.A** con e-mail: elizabeth.leite@lumicorp.com.py
5. **T - MAX SA** con e-mail: t-max_sa@hotmail.com

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice**: *"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".*----------**

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación. ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. T-MAX S.A. , con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 1.887 del 14/04/2016, siendo las 10: 18 horas.----------

2. EMPORIO FERRETERÍA SRL, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 1892 del 14/04/2016, siendo las 13: 24 horas.----------

3. CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS. , con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 1903 del 15/04/2016, siendo las 08: 25 horas.----------

4. THE HOME DEPOT, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 1.904 del 15/04/2016, siendo las 08: 50 horas.

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.
Ninguno.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.

1. T-MAX S.A

TOTAL DE OFERTA : Gs. 126.540.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones quinientos cuarenta mil) ----------

Póliza de Seguro : La Consolidada SA----------

Validez de la Póliza : **80** días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil).----------

2 . EMPORIO FERRETERÍA SRL

TOTAL DE OFERTA : Gs. 172.355.250 (Guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta) ----------

Póliza de Seguro : Atalaya SA. de seguros generales ----------

Validez de la Póliza : 70 días ----------

Total de la Póliza : 8.617.763 (Guaraníes ocho millones seiscientos diez y siete millones setecientos sesenta y tres) ----------

3. CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS

TOTAL DE OFERTA : Gs. 159.562.500 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil quinientos) ----------

Póliza de Seguro : La Rural SA. DE SEGUROS ----------

Validez de la Póliza : **70** días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 7.978.125 (Guaraníes siete millones novecientos setenta y ocho mil ciento veinticinco).----------

4 . THE HOME DEPOT

TOTAL DE OFERTA : Gs. 149.850.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil)

Póliza de Seguro : La Consolidada SA----------

Validez de la Póliza : **80** días. ----------

Total de la Póliza : Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil).----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

ninguno. ----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Sr. Cesar Francisco Mostafa Caballero CI N° 4.260.829- REPRESENTANTE de la firma ***CESAR Mostafa. repuestos realiza la siguiente observación: que el comité evaluador realice el margen de preferencia del 20% de los productos.***

Sr. Gustavo Ortiz Silva CIC Nº 3.717.677 – *Representante de la firma THE HOME DEPOT* ***realiza la siguiente observación: que la oferta presentada por la firma CESAR Mostafa. repuestos no está completo la carta oferta específicamente donde dice fecha en donde está la planilla. de precios y así también sugiere que se realice el margen de preferencia del 20%.***

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representantes de las firmas oferentes, siendo las 10:39 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

II. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Cumpliendo con todos los requerimientos de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a analizar el cuadro de ofertas de los oferentes participantes a fin de determinar si la propuesta se adecua a la especificaciones técnicas estipuladas dentro del PBC **(De acuerdo a la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación -Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial.**

Análisis de las ofertas con relación a las documentaciones legales sustanciales: Presentación de todos los documentos legales sustanciales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones **(De acuerdo a la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – Punto 1)**, el cual exponemos en el siguiente detalle, utilizando el método CUMPLE o NO CUMPLE:

DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES	T – MAX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	THA HOME DEPOT S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto se informa cuanto sigue:

Todas las empresas han cumplido a cabalidad con los documentos sustanciales.

Por lo tanto pasaremos a evaluar los precios y a continuación estudiaremos si los oferentes cumplen con las especificaciones Técnicas de la convocante.

III. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADAS POR LOS OFERENTES:

EMPRESAS	T – MAX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	THE HOME DEPOT S.A.
PRECIOS OFERTADOS	126.540.000.-	172.355.250.-	159.562.500.-	149.850.000.-

Como puede observarse el precio más bajo es la presentada por la empresa T- MAX SA

IV. DETERMINACIÓN DE COSTOS: SEGÚN ARTICULO. 135 DE LA LEY Nº 5554.

Precio de Referencia	Gs. 60.000.-							
Empresas	**T – MAX S.A.**		**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**		**CESAR MOSTAFA RESPUESTOS**		**THE HOME DEPOT S.A.**	
Precio ofertados por unidad	Gs. 45.600.-		Gs. 62.110.-		Gs. 57.500.-		Gs. 54.000.-	
Porcentaje con relación al precio de referencia	Por encima	Por debajo	Por encima	Por debajo	Por encima	Por debajo	Por encima	Por debajo
	---------	76 %	4 %	--------	----------	96 %	---------	90 %

El Artículo 135 de la ley Nº 5554. Párrafos 3 y 4 que reza cuanto sigue: *Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible.*

La oferta que no demuestre cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación o en los fundamentos de la decisión de adjudicación, declaración desierta o cancelación, las razones técnicas por las cuales la convocante considera inejecutables los precios ofertados.

Con relación a este punto y teniendo en cuenta que el precio referencial por unidad es de **Gs. 60.000.-** se puede observar que todas las empresas oferentes están dentro del margen considerado según el artículo 135 de la Ley Nº 5554 que aprueba el presupuesto general de la Nación.

V. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Conforme a la ley 4.558/11, art. 2º. *Que establece "dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional, y los art. 3º y 4º. Y su decreto reglamentario 9.649/12.*

Al respecto, teniendo en cuenta que, se deja constancia en el acta de apertura la solicitud, de aplicación del Margen de Preferencia a los Productos Nacionales, por parte de los representantes de los Oferentes **Cesar Mostafa Repuestos y The Home Depot S.A.** Dichos oferentes según sus respectivos formularios de Ofertas detallaron como procedencia del producto ofertado como **Paraguaya.** Sin embargo entre los documentos no se hallan el Certificado de Origen Nacional, el cual es el documento que avala que el producto ofertado es de **Origen Nacional** y que según el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11 y es emitida por la **Dirección General de Desarrollo Empresarial** del **Ministerio de Industria y Comercio.** Así mismo se solicitó mediante nota a las mismas que presenten el mencionado documento cuyas respuestas se señalan a continuación:

- **La empresa The Home Depot S.A:** respondió mediante un correo electrónico que no posee el Certificado de Origen Nacional, con lo que no es posible aplicar el margen de Preferencia del 20%.
- **Cesar Mostafa repuestos:** respondió mediante nota que no poseen el Certificado De Origen Nacional y sugirió que el comité siga con la evaluación si la aplicación del margen de preferencia del 20 %.

De esta forma a continuación solo analizaremos la oferta presentada por la Empresa **T – Max S. A.** que representa la oferta más baja de todas las demás y teniendo en cuenta que, la oferta presentada esta dentro del margen establecido en el artículo 135 de la Ley Nº 5554 y que las demás empresas oferentes no han presentado los Certificados de Origen Nacional, que hace que no sea posible la aplicación del 20 % de margen de preferencia a los productos nacionales.

VI. DOCUMENTOS FORMALES

A continuación analizaremos los documentos de carácter formal basándonos en el art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03. en el inc. 3 que reza: "*se seleccionara a la oferta con el precio más bajo con la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.inc. 4. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y continuara la evaluación con la segunda más baja en precios, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*

VII. EVALUACION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL:

El comité de evaluador de la UOC confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario Nº 6 de la VI. Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar proporcionados por el Oferente o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al RESPECTO SE INFORMA CUANTO SIGUE:

El comité evaluador solicitó al departamento de Recurso humanos de la Institución Departamental sobre el representante de la empresa **T- Max S.A.** el señor **FRANCISCO SOLIS MEDINA con CI Nº 587.508** al respecto emitió un informe que dice:

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley, del cual surge lo siguiente: Se ha verificado junto al departamento de Recurso Humanos de esta institución que el oferente no forma parte del personal de la convocante y finalmente de acuerdo a los registros del SINARH el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

VIII.DOCUMENTOS LEGALES

A continuación seguimos el análisis respectivo en cuanto a las documentaciones que compone la OFERTA, los cuales exponemos a continuación y lo evaluamos con el criterio cumple o no cumple

Documentos legales	**T – MAX S.A.**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

IX. ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

RATIO DE LIQUIDEZ							PROMEDIO
	AÑO 2012	%	AÑO 2013	%	AÑO 2014	%	
ACTIVO CORRIENTE	1.722.815.070	1,13	247.929.669	4,89	388.166.868	1,80	2,61
PASIVO CORRIENTE	1.525.882.201		50.681.620		215.164.338		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO							**PROMEDIO**
	AÑO 2012	**%**	**AÑO 2013**	**%**	**AÑO 2014**		
PASIVO TOTAL	1.525.882.201	0,83	50.681.620	0,12	215.164.338	0,30	0,42
ACTIVO TOTAL	1.836.265.705		419.412.797		719.458.326		
RATIO DE RENTABILIDAD							**PROMEDIO**
	AÑO 2012	**%**	**AÑO 2013**	**%**	**AÑO 2014**		
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	57.364.329	0,23	54.908.845	0,22	114.379.166	0,46	0,30
CAPITAL	250.000.000		250.000.000		250.000.000		

Capacidad financiera	T – MAX S.A
Coeficiente de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)***	CUMPLE
Coeficiente de Endeudamiento: *pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)***	CUMPLE
Coeficiente de Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo***	CUMPLE

Considerando el análisis realizado al Oferente **T – MAX S.A.** vemos que cumple en forma íntegra el requerimiento del PBC con respecto a la capacidad Financiera.

X - ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

REQUISITOS MÍNIMOS	T – MAX S.A
Experiencia: **Para determinar la experiencia del Oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado bienes similares a lo ofertado (Chapas de cinc) a las requeridas en la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria.. Presentar (2) dos copias de contrato y nota de remisión y/o acta de recepción de bienes con Instituciones Públicas y/o Privada del año 2014 y 2015, equivalentes al 50% de su oferta.**	CUMPLE
Capacidad técnica: **El Oferente, deberá demostrar a través de las documentaciones tales como: contratos adjudicados bienes similares o de la misma naturaleza que las requeridas en la presente licitación (chapas de cinc), con instituciones públicas y/ privada.**	CUMPLE

De acuerdo al cuadro expuesto en virtud a las documentaciones verificadas por este Comité podemos señalar que el Oferente **T – MAX S.A.** CUMPLE con estos requisitos establecidos en PBC del presente llamado.

XI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta LCO Nro. 03/2016 aplicada para el presente llamado de conformidad **la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentación 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la empresa oferente **T – MAX S.A.** , ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA *T – MAX S.A.* EN LA SUMA DE GS. 126.540.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) en el marco de la LCO Nº 03/2016 "Adquisición de chapas cinc destinado para ayuda social de la Gobernación de Cordillera"**

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.
Es nuestro Informe.

Sra. María Estela Vera
Miembro del Comité

Lic. José Lesme
Presidente del Comité

Prof. Darío Riquelme
Miembro del Comité

Sr. Mario Duré
Miembro del Comité